

CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “RAUL NUÑO GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL DONANTE” Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO, EN ADELANTE “DIF OCOTLAN”, QUIEN ES REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA PRESIDENTA DE DIF OCOTLAN, CONSUELO MARTINEZ LARES Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL DONATARIO” EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, MISMOS QUE ACUERDAN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- “EL DONANTE” declara por su propio derecho:

- a) Que es propietario del vehículo marca Peugeot México s.a de c.v. color Blanco Banquise, Modelo 2021, No. De serie VR3EF9HP1MJ512746, No. Motor 10JBFB0042636, 5 cinco puertas, de 4 cilindros, acreditándolo con la factura que más adelante se detallara.
- b) Que la personalidad con la que actúa en este acto queda debidamente acreditada. Y que comparece y se encuentra facultado legalmente para la suscripción del presente contrato.
- c) Que señala como su domicilio el que se ubica en la Avenida 20 de noviembre número 1047, en la colonia Granjeros con código postal 47892, dentro de este municipio de Ocotlán, Jalisco.



DIF

OCOTLÁN
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán

2.- "EL DONATARIO" declara por su conducto de su representante:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado a la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con atribuciones por realizar respecto a todas aquellas acciones tendientes a promover dentro del municipio el bienestar social y desarrollo de la comunidad, ante la prestación de servicios a la población más vulnerable.
- b) Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos como materiales y financieros que conforman su patrimonio propio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido del decreto 12474 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 de Octubre de 1986.
- c) Que su Directora General la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VIII del Decreto en mención.
- d) Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato el que se ubica en la Avenida de los Maestros número 956 en la colonia Mascota de esta Ciudad de Ocotlán, Jalisco.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:



- a) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente contrato; así como están enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del mismo.
- b) En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad Jurídica con las que se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente contrato, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. “EL DONANTE” ofrece en donación de forma pura, simple, perpetua y gratuita, a favor de **“EL DONATARIO”** la propiedad, el uso, el goce y la disposición de la totalidad del vehículo que se detalla a continuación:

No.	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Color	No. De serie
1	Camioneta	partner	Peugeot	2021	Blanco	VR3EF9HP1MJ512746



SEGUNDA. De igual manera “**EL DONATARIO**” acepta y recibe la unidad vehicular señalada anteriormente a entera satisfacción, teniéndose por perfeccionada dicha entrega y recepción al momento de la firma del presente contrato, sirviendo el presente instrumento como recibo más amplio y eficaz que conforme a derecho debe expedirse.

La entrega-recepción del vehículo objeto de la presente donación se llevara a cabo en el domicilio que “**EL DONATARIO**” señalo para su entrega, es decir, en las instalaciones del Organismo Institucional.

Desde este momento “**EL DONANTE**” hace entrega de la factura en original del vehículo antes descrito, acreditando la propiedad con la factura número GN000000152 expedida por GALOJAL, S.D R.L DE C.V. Concesionario peugeot A nombre de “**EL DONANTE**”. Misma que se entrega debidamente **ENDOSADA** a favor de “**EL DONATARIO**”.

TERCERA. En este acto “**EL DONANTE**” se deslinda de cualquier situación o eventualidad que pudiera llegar a suscitarse con relación al bien objeto del presente contrato.

CUARTA. “**EL DONANTE**” manifiesta que ofrece en donación los bienes señalados en la cláusula primera de este instrumento y la parte donataria le expresa que acepta la donación, en los términos expuestos en la misma cláusula, recibándose en buenas condiciones mecánicas para su uso.

QUINTA. “**EL DONATARIO**” será el responsable de recibir el vehículo y administrar su funcionamiento, para lo cual:



- 1.- Deberá de absorber todos los gastos de operación, mantenimiento y de cualquier otra índole, que pudieran generarse en el vehículo.
- 2.- Adquirir una póliza de seguro automotriz con cobertura amplia para siniestros, robo, daños a terceros o pérdida total, ante aseguradora legalmente constituida.
- 3.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el costo del refrendo vehicular y el cambio de propietario.
- 4.- Realizar el trámite ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco para cubrir el costo y obtención de placas, calcas, tarjeta de circulación del vehículo, materia de la presente donación.
- 5.- Destinar el vehículo, para el uso, goce y disfrute del bien mueble, para fines laborales y asistenciales respecto a servicios que se otorguen por parte de “EL DONATARIO”, y no para cuestiones personales.

SEXTA. “Las Partes” acuerdan que para todo lo previsto en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo por ellos y en caso de no haber una solución, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente documento las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de esta Ciudad de Ocotlán, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado por cada una de sus partes el presente instrumento y sabedoras de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo el día 30 treinta del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós.



DIF
OCOTLÁN
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4716 / 923 2956
923 3822 / 923 4701




www.difocotlan.gob.mx




DIF Ocotlán

LAS PARTES

"DONATARIOS"


LIC. LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ
Directora General del Sistema para el Desarrollo
De la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco


C. CONSUELO MARTINEZ LARES
Presidenta del Sistema Para el
Desarrollo de la Familia del
Municipio de Ocotlán, Jalisco


RAUL NUÑO GARCIA
"DONANTE"

TESTIGOS

P.a Ana Esmeralda Bucayas Adame.

MARTHA PATRICIA AVILA VALENCIA


EFRAIN LICONA GODINEZ